



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## FE DE ERRATAS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2013/MDM

Mala, 12 de Diciembre del 2013

### DICE

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Diciembre del 2013, el Dictamen N° 022-2013-COIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas respecto a propuesta sobre ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2001-MDM que exoneró el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de Parques y Jardines y Serenazgo para ejecutar el cobro del ejercicio 2014, y la exoneración del treinta por ciento (30%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de recojo de residuos sólidos en los sectores 1,2,3,4 y 5 del Distrito de Mala, y la exoneración del cien por ciento (100%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes al concepto de barrido de calles en los sectores 1,3,4 y 5 para ejecutar el cobro del ejercicio 2014, no siendo considerado los terrenos sin construir;

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2001-MDM que exonera el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de Parques y Jardines y Serenazgo para ejecutar el cobro del ejercicio 2014.

### DEBE DECIR:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Diciembre del 2013, el Dictamen N° 022-2013-COIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas respecto a propuesta sobre ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDM que exoneró el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de Parques y Jardines y Serenazgo para ejecutar el cobro del ejercicio 2014, y la exoneración del treinta por ciento (30%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de recojo de residuos sólidos en los sectores 1,2,3,4 y 5 del Distrito de Mala, y la exoneración del cien por ciento (100%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes al concepto de barrido de calles en los sectores 1,3,4 y 5 para ejecutar el cobro del ejercicio 2014, no siendo considerado los terrenos sin construir;

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDM que exonera el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de los arbitrios municipales correspondientes a los conceptos de Parques y Jardines y Serenazgo para ejecutar el cobro del ejercicio 2014.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES  
ALCALDE